RESOLUCIÓN No. __233__ DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. M-IPR-006-2026

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 2106 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad Metrolínea S.A., guiada por los parámetros establecidos en su Manual de Contratación 147 del 13 de agosto de 2019, y, mediante Resolución No. 212 de septiembre 29 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Invitación Privada No M-IPR-006-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD"

2. Que conforme al cronograma de la invitación y sus adendas se llevó a cabo el cierre el día 07 de octubre de 2026 a las 12:00 del medio dia, presentándose 1 oferentes a saber:

No.	PROPONENTE
1	**UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH**

3. Que, el día 8 de octubre de 2026 se dio publicación al informe de evaluación preliminar, corriéndose traslado para las subsanaciones a que hubiere lugar por parte de los oferentes.

4. Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones por parte del oferente, siendo habilitado para continuar en el proceso.

5. Que el día 9 de octubre de 2026, se publica Informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA.

Resumen de la ponderación de los criterios de selección de las propuestas habilitadas:

No.	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO CALIDAD	RECURSO HUMANO	CALIDAD DEL SERVICIO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	50	40	50	10	**150**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

METROLÍNEA S.A., evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **CAPITULO 3**.

METROLÍNEA S.A. asignará el siguiente puntaje:

FACTOR PRECIO	Hasta CINCUENTA (50) puntos
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Hasta CIENTO CINCUENTA (150) puntos
TOTAL	**Hasta DOSCIENTOS (200) puntos**

Se recibió Una (1) propuesta económica, la cual se procedió abrir toda vez que se encontraba habilitada luego de subsanar, y posterior a la verificación de los requisitos técnicos ponderables diferentes a la oferta económica.

REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA.

Resumen de la ponderación de los criterios de selección de las propuestas habilitadas, nos permitimos presentar la evaluación del cumplimiento de los aspectos de calidad,

No.	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO CALIDAD	RECURSO HUMANO	CALIDAD DEL SERVICIO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	50	40	50	10	**150**

A continuación, nos permitimos presentar el valor de la oferta económica presentada por el proponente:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	**$ 611.336.833**

Quedando el puntaje total de la siguiente manera:

PROPONENTE No.	NOMBRE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	**UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH**	**$ 611.336.833**	40	150	**190**

6. Que, el día 9 de octubre de 2026 traslado a los oferentes para que observen el informe de evaluación definitivo sin que se presentara observación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH

7. Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y la calificación realizada, por parte del comité evaluador se emitió recomendación de adjudicación a la Gerente de Metrolínea SA, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y de precio, el cual es acogido de manera favorable

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de Invitación Privada No M-IP-006-2026, la cual tiene por objeto "CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD", a la **UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH** identificada con NIT 902.032.594-2, Y Representada legalmente la Unión Temporal por **AYLLIN CORINA RUIZ BERNAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.556.943 expedida en Bucaramanga, por un valor total de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($611.336.833),** y por un término de ejecución de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el carácter de elegible a la **UNIÓN TEMPORAL** METROLÍNEA **M-TECH** identificada con NIT 902.032.594-2, Y Representada legalmente la Unión Temporal por **AYLLIN CORINA RUIZ BERNAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.556.943 expedida en Bucaramanga**.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Elaboró Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J Secretaría General
Reviso: Henry Maurcio Gamboa Santa / Direccion Operaciones